PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 055 -2023-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Febrero de 2023

VISTO:

El expediente Nº 02562-23 que contiene el informe Nº 047-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de febrero de 2023 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018.SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de la Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) a la servidora **CETRARO CARDO DE TENORIO MARIA DELFINA**, MEDICO SUB ESPECIALISTA, nivel N-5, identificada con DNI N° 08237211;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el inciso I) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Supremo Nº015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE							TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL RECURRENTE	FECHA FALLEC.	ENTREGA ECONOMICA LUTO	
1	CETRARO	CARDO DE TENORIO	MARIA DELFINA	08237211	MEDICO SUB ESPECIALISTA	N-5	CETRARO	DE SOUZA	HERCULES	08236727	PADRE	21/12/2022	3,000.00	3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º: Precisar que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 4º: Notificar la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5º: Disponer al Área de Legajo – SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1º.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

CAVÑ/mapl

C.c.: Interesada
Equipos de la Of.Personal
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento digitalizado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 852 Fecha 15 FEB 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATIC.
23 FEB. 2023
RECI
Hora: 3:06